

20860 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 12 de noviembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 12 de noviembre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 17, 37, 45, 29, 46.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 19 de noviembre de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

20861 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la «Unidad Móvil del Centro de Salvamento y Contraincendios, Sociedad Limitada», «SALVACON», para impartir los cursos de supervivencia en la mar, primer y segundo nivel.*

Efectuada solicitud de prórroga de homologación por la «Empresa Salvamento y Contraincendios, Sociedad Limitada» «SALVACON», y visto el informe favorable de la Capitanía Marítima de La Coruña, que obra en el expediente, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 200), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de la Unidad Móvil de «SALVACON», para impartir los cursos de especialidad en seguridad marítima de:

Supervivencia en la Mar, primer nivel.

Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta prórroga de homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado de especialidad, a la vista del certificado expedido por el Centro de Formación, en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica establecida en la normativa vigente.

Cuarto.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Formación, solicitará autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización, fechas y horarios de los mismos, así como currículum profesional de los profesores que no consten en la autorización de homologación.

Quinto.—El Centro de Formación «SALVACON», a la finalización de cada curso, remitirá las actas del mismo, en las que se incluirá el DNI de los alumnos.

Sexto.—Esta prórroga de homologación tendrá validez por un año, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el centro de formación con los requisitos establecidos en la Orden de 31 de julio de 1992.

Séptimo.—El personal que participe en los cursos, deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos, contratado por «SALVACON».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 2000.—El Director General, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Inspección Marítima.

20862 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO SMSSM), marca «ICS» modelo VHF3/DSC3, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «DV Disvent, Sociedad Anónima», con domicilio en J. Tarradellas, 46, 08029 Barcelona solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (NO SMSSM), marca «ICS» modelo VHF3/DSC3, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva RTTE.

Decisión de la Comisión CE (22-09-2000).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (NO SMSSM). Marca/modelo: ICS/VHF3/DSC3. Número homologación: 54.0007.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Director General, José Luis López-Sors González.

20863 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, marca «ICS» modelo VHF3, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «DV Disvent, Sociedad Anónima», con domicilio en J. Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, marca «ICS» modelo VHF3, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva RTTE.

Decisión de la Comisión CE (22-09-2000).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF. Marca/modelo: ICS/VHF3. Número homologación: 50.0091.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

20864 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4259/00 al 4272/00.*

A los efectos precedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4259, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4259/00, al forjado de placas pretensadas «Prelesa-200», fabricado por «Preindustrializados Pretensados de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en Buñol (Valencia).

Resolución número 4260, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4260/00, al forjado de placas pretensadas «Prelesa-265», fabricado por «Preindustrializados Pretensados de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en Buñol (Valencia).

Resolución número 4261, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4261/00, al forjado de placas armadas «Cocala número 1», fabricado por «Comercial Calamocha, Sociedad Anónima», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 4262, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4262/00, al forjado de placas armadas «E2E número 1», fabricado por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4263, de 20 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4263/00, al forjado de viguetas pretensadas «Precasa-110», fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Román-Laracha (A Coruña).

Resolución número 4264, de 20 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4264/00, al forjado de viguetas pretensadas «Precasa-130», fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Román-Laracha (A Coruña).

Resolución número 4265, de 20 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4265/00, al forjado de viguetas pretensadas «Precasa-150», fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Román-Laracha (A Coruña).

Resolución número 4266, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4266/00, al forjado de viguetas armadas «Forsecusa», fabricado por «Forjados Secusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamarramala (Segovia).

Resolución número 4267, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4267/00, al forjado de viguetas armadas «Forsecusa-11», fabricado por «Forjados Secusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamarramala (Segovia).

Resolución número 4268, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4268/00, al forjado de viguetas armadas «Forsecusa-18», fabricado por «Forjados Secusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamarramala (Segovia).

Resolución número 4269, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4269/00, al forjado de viguetas pretensadas «Dolcan-110», fabricado por «Dolcan, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 4270, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4270/00, al forjado de viguetas pretensadas «Dolcan-130», fabricado por «Dolcan, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 4271, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4271/00, al forjado de viguetas pretensadas «Dolcan-150», fabricado por «Dolcan, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 4272, de 23 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 4272/00, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Prebir, Sociedad Limitada», con domicilio en Güimar (Tenerife).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 31 de octubre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20865 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica (Oro)».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Serie Básica (Oro)».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Serie Básica (Oro)».

Segundo.—«Serie Básica (Oro)».

A fin de atender las necesidades postales, se pondrá en circulación un sello de la denominada «Serie Básica», en el que se reproduce la imagen actual de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 ½.

Tamaño del sello: 21,5 × 24,9 mm (vertical).

Efectos en pliego: 100.

Valor postal: 20 pesetas (color: Process magenta C).

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 20 de noviembre de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez, el Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director General de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20866 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación de un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han formalizado un Convenio de colaboración para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración cuya fotografía figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.